

SECRETARIA. Santiago de Cali, 12 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria,

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. 7600131030022012-00102-00

Santiago de Cali, doce (12) mayo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el presente proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, adelantado por MARIA CLARISA JURADO VDA DE CASTRILLO contra PASCUAL BENAVIDES ORDOÑEZ y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, se declaró la nulidad de las actuaciones surtidas a partir del auto que decretó las pruebas, pero conservando ellas su validez y como quiera que ya se llevó a cabo el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor PASCUAL BENAVIDES ORDOÑEZ, y la demanda fue contestada por el curador ad-litem designado para ello, según lo dispuesto en el artículo 625 del C. G. del Proceso se,

DISPONE:

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 373 del Código General del Proceso, señálese el día PRIMERO (01) del mes de SEPTIEMBRE a la hora de las 02:00 P.M. del presente año, con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia de Instrucción y Juzgamiento, dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE

EL Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 071 DE HOY May-16 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria